



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 438/11, se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida al Ing. Agr. Enzo J.L. TARTARA (Leg. 15.982) en el cargo de Profesor Asociada con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura Agronegocios del Departamento de Desarrollo Rural, a partir de 4 de Julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 438/11, en la que se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida al Ing. Agr. Enzo J.L. TARTARA (Leg. 15.982) en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura Agronegocios del Departamento de Desarrollo Rural, a partir de 4 de Julio de 2011. Déjese sin efecto la autorización conferida al Ing. Agr. Enzo J.L. TARTARA (Leg. 15.982) para desempeñarse en la función de Secretario como carga anexa a sus funciones docentes. Disponer que por el Área de Personal y Sueldos de esta Casa se adecue la mencionada designación conforme a lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/98, si así correspondiere. Disponer que el Ing. Agr. Enzo J.L. TARTARA (Leg. 15.982) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90). Déjese sin efecto la transformación del cargo dispuesta y la asignación establecida en el marco de los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 265/95.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal del interesado y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./




Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA